1. Introducción

La evaluación es una práctica que se lleva a cabo en la casi totalidad de las actuaciones humanas, de toda índole; se aplica tanto en empresas dedicadas a diferentes actividades, como en la sanidad, la educación o la vida personal, entre otros, de modo que resulta de utilidad para revisar o reordenar las previsiones establecidas de antemano en función de lo que se vaya consiguiendo, las disfunciones que se presenten o los resultados no alcanzados. Por ello, se aplica con diferente intencionalidad, de acuerdo con la función que sea más útil en cada situación: predictiva, de regulación, prospectiva, formativa, de control de calidad, descriptiva, de verificación, selectiva, de desarrollo, etc. (De Ketele y Roegiers, 2000, pp.121-126). En cualquier caso y con cualquier intención que se considere la evaluación, siempre se hace para mejorar los procesos o los resultados de un trabajo sistemático y programado. Incluso cuando se reflexiona sobre la propia vida, también se suponen unas expectativas que la persona desea alcanzar y, para ello, valora cómo se van cumpliendo, paso a paso, esos deseos vitales.

> “...predictiva, de regulación, prospectiva, formativa, de control de calidad, descriptiva, de verificación, selectiva, de desarrollo, etc.
>
> De Ketele, J.M. y Roegiers, X., *Metodología para la recogida de información. 2020*

Contextualizando la evaluación en el ámbito educativo, hay que destacar el papel que debe cumplir para colaborar en el mejor aprendizaje del alumnado, en términos generales. Si se aprovechan las virtualidades reales que ofrece la evaluación, se optimizarán los procesos educativos al máximo. No es posible seguir utilizando la evaluación para comprobar un resultado, al final de un proceso determinado, mediante una prueba escrita y puntual, sin mayores pretensiones que las de calificar al alumno y decidir si continúa adelante en sus estudios, promociona o no. Supone una pérdida de tiempo (irrecuperable para el alumnado) y un desaprovechamiento de las ventajas que se pueden obtener, que parece hasta increíble que en esta tercera década del siglo XXI se siga aplicando de este modo; sobre todo, considerando que la evaluación continua -ya promovida con carácter formativo- está regulada legalmente en España desde la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (*BOE* del 6) (en adelante, LGE); es decir, desde hace más de 50 años. Y seguimos intentando generalizar su aplicación, con el objeto indeclinable de que contribuya a mejorar el sistema educativo y, más en concreto, los procesos de enseñanza y de aprendizaje, colaborando

Copyright 2026

activamente en que la población escolarizada en estos momentos finalice su educación obligatoria -al menos- habiendo conseguido las competencias clave que necesitará para incorporarse a la sociedad con posibilidades de responder a sus exigencias actuales.

Revision #1
Created 2025-02-27 10:57:08 CET by Equipo CA
Updated 2025-02-27 10:57:31 CET by Equipo CA